



RESOLUCIÓN Nº 6 5 4
(1 1 OCT. 2022)

"Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 17 del Decreto 1793 de 2021, así como las que le confiere el Artículo 3º de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"*, apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$120.120.766.859).

En el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$120.120.766.859) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$35.400.208.000) para gastos de personal, ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$11.714.092.000) para adquisición de bienes y servicios, CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$58.717.353.047) para transferencias corrientes, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$252.000.000 para gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$53.618.616) para servicio de la deuda pública interna y TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.983.495.196) para la defensa jurídica del Estado (inversión).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

«Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022»

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2022 proferida por esta entidad, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2022 y por medio de la resolución No. 181 del 14 de febrero de 2022, se adicionó la desagregación el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2022.

En la Resolución No. 181 del 14 de febrero de 2022, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado efectuó una modificación al anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2022, cuya operación fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2022-005880 del 11 de febrero de 2022.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro del rubro A-02-02 «Adquisiciones Diferentes de Activos» con el objeto de recomponer los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar parcialmente la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal 2022, teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro «Adquisiciones Diferentes de Activos», así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	163.000.000	163.000.000
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	163.000.000	163.000.000
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	-	28.000.000
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	3.000.000
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	-	3.000.000
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	-	25.000.000
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	-	25.000.000
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	163.000.000	135.000.000

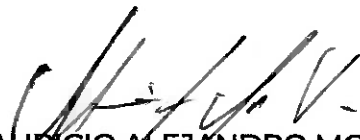
«Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022»

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	-	25.000.000
A	02	02	02	007	003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	-	25.000.000
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	163.000.000	110.000.000
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		25.000.000
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	-	70.000.000
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	163.000.000	-
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	-	15.000.000
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							163.000.000	163.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los, 11 OCT. 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General

Elaboró: Luz Yamile Rojas Rojas – Grupo Gestión Financiera
Jennifer Medina Sáenz – Grupo Gestión Financiera
Revisó: Angela María González Arboleda – Coordinadora Grupo Gestión Financiera
Clara Name Bayona – Jefe Oficina Asesora Jurídica 